

Señora

Luz Mery Munza

CL 23 D 108 28

Decisión empresarial No. 1812980 emitida el día 11 de febrero de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1874737 del día 23 de enero de 2026

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario en la Audiencia de rendición de cuentas celebrada en enero de 2025, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Que programas se tienen para el aprovechamiento de llantas y el manejo de puntos críticos de las mismas. En específico cementerio Local de Fontibón, parques y andenes cercanos

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (*en adelante Ciudad Limpia*) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 026 de 2018 en lo concerniente al servicio público de aseo, el área encargada manifestó mediante el PQR **1874737**:

Agradece su participación en la Rendición de Cuentas, llevada a cabo el 23 de enero de 2026, en la Cámara de Comercio de Bogotá sede Kennedy y de manera virtual, a través de la plataforma YouTube.

Con relación a su inquietud nos permitimos aclarar que, conforme a las obligaciones establecidas en el **Contrato de Concesión 285 de 2018**, suscrito con la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, nuestra operación en las localidades de Fontibón y Kennedy se encuentra orientada a la prestación del servicio público de aseo en los siguientes componentes:

- Recolección de residuos **no aprovechables**
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Corte de césped
- Poda de árboles en áreas públicas
- Lavado de áreas públicas
- Transporte de los residuos generados por las actividades anteriores hacia los sitios de disposición final

Es importante precisar que **la gestión, recolección y aprovechamiento de llantas usadas no hace parte de las obligaciones contractuales asignadas a Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.**

Frente a la problemática que usted menciona, sugerimos poner la situación en conocimiento de la **Secretaría Distrital de Ambiente**, entidad competente en Bogotá para la **regulación, control y seguimiento a la gestión de llantas usadas**. Ellos podrán orientar respecto a los programas o mecanismos vigentes para la adecuada disposición y aprovechamiento de este tipo de residuos.

Ciudad Limpia reitera su compromiso con el mantenimiento de un entorno limpio y en condiciones adecuadas para todos los habitantes de Fontibón y Kennedy, y agradece su interés en contribuir al cuidado del espacio público.

DECISIÓN.

Se informa lo pertinente al requerimiento.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,

**HERBERT KALLMANN GARCIA**

DIRECTOR COMERCIAL

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: agarcia